

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . PROVINCIA. NÚMERO SUELTO.

. 8,00 pesetas trimestre 9,00 . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor det BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

ine officials patticas que tempen derecho abservici gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtene titus a mitad de precio.

le publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 26)

Ministerio de Fomento

LEY.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España:

A todos los que la presenten vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. El párrafo segundo del artículo primero de la ley de 8 de Julio de 1898 autorizando la constitución de las Comunidades de labradares, quedará redactada en la forma siguiente.

«El Gobierno podrá conceder los beneficios de esta ley con las condiciones antedichas a los pueblos menores de 6.000 habitantes que tengan una extensión de 3.000 o más hectáreas.»

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hayan guardar cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián, a veintiuno de Julio de mil novecientos veintidós.

YO'EL REY

El Ministro de Fomento, MANUEL DE ARGÜELLES. (Gaceta del 25 de Julio).

Gobierno Civil de la Provincia

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, para la resolución procedente, el expediente electoral y recurso de alzada interpuesto por D. José Villanueva Lombardero contra fallo de la Comisión provincial declarando válidas las elecciones municipales verificadas en el término municipal de Taramundi.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890 se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 22 de Julio de 1922.

11 Goberna for,

Román García Novoa

R. al núm. 2.473

Administración de Propiedades é Impuestos

PROVINCIA DE OVIEDO

- D . A -

Transportes .- Circular.

Formado el padrón adicional de patentes para el pago a la Hacienda del impuesto de viajeros y efectos durante el presente ejercicio de 1922-23, con vista de las declaraciones de altas presentadas, de los datos facilitados por los Alcaldes, y de los expedientes de ocultación y de defraudación instruídos por la Inspección de Hacienda, queda expuesto al público en el Negociado de transportes de esta Administración, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que procedan dentro del indicado plazo.

Oviedo, 21 de Julio de 1922.— El Administrador, Carlos García

del Valle.

R. al núm. 2463

Negociado de Propiedades. Investigación.

En esta oficina se tramita expediente de investigación a instancia

de la Sociedad «Fábrica de Mieres», de un terreno propiedad del Vicepresidente de la Comisión pr Estado, sito en el paraje La Rasa, pueblo de Carbayín, parroquia de Valdesoto, concejo de Siero, con una cabida de 7,42 áreas, y linda con la Fábrica de Mieres y D. José María Rodriguez.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados o con mejor derecho recurrir ante esta Administración dentro del plazo de treinta días hábiles.

Oviedo, 19 de Julio de 1922.—El Administrador, Carlos Garcia del Valle.

R. al núm. 2446

Comisión Provincial de Oviedo

D. Celestino Gerardo Alvarez Uria, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Exema. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Junio último:

Pesetas

Ración de pan de 63 decágramos. 0,46 Idem de cebada de cuatro kilogramos. 1,94 Idem de paja de seis id. 0,81 Idem de yerba de 12 id. Litro de petróleo. 1,50 Kilogramo de carbón. 0,18 Quintal métrico de leña. 3,20 Kilogramo de carne. Litro de vino. 0,82 Quintal métrico de maiz. 34,00 Idem de centeno. 34,00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el visto bueno del señe vincial en Oviedo, a 15 de Juli de 1922.—Gerardo A. Uria.—Visi bueno, El Vicepresidente, Paner cio Garcia.

R. al núm. 2470

Jefatura de Obras Públicas de Ovied

Conservación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo se admitirá proposiciones en el registro d entrada de esta Jefatura de Obra Públicas y en los de las Jefatura de las provincias de León, Santar der y Lugo, a horas hábiles d oficina, para optar a la subasta d las obras de acopios para consei vación, incluso su empleo, de I carretera de San Martin de Lodó a Somao, trozo sexto, cuyo presu puesto asciende 27.129,30 pesetas siendo el plazo de ejecución hast 31 de Marzo de 1925, y la fianz provisional de 272 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de est provincia, sita en la Plaza del Por lier, número 16, el día 2 de Sep tiembre próximo, a las diez horas

El proyecto, pliegos de condicio nes, modelo de proposición y dis posiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el registro de en trada de la Jefatura de Obras Púl. blicas en los días y horas hábiles de oficina.

Oviedo, 24 de Julio de 1922.—E Ingeniero Jefe, José R. de Rivera

R. al núm. 2501

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el registro de entrada de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las Jefaturas de las provincias de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Cangas de Onís a Panes, kilómetros 1 al 21 y 45 al 54, cuyo presupuesto asciende a

1 000 pesetas, siendo el plazo de cución hasta 31 de Marzo de 25, y la fianza provisional de

pesetas.

La subasta se verificará ante la latura de Obras Públicas de esta Dvincia, sita en la Plaza de Porpir, número 16, el día 2 de Sep-Imbre próximo, a las doce horas. Il proyecto, pliegos de condiciois, modelo de proposición y dis-Isiciones sobre forma y condiines de su presentación estarán manifiesto en el registro de enda de la Jefatura de Obras Púl'eas en los días y horas hábiles oficina.

N Dviedo, 24 de Julio de 1922.--El r geniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.504

COMANDANCIA GENERAL ARSENALES DEL FERROL

RAMO DE INGENIEROS.

RSENAL DEL FERROL.

Anuncios.

Ordenado por Real orden comurada de 17 de Abril de 1922 sean biertas varias plazas existentes este Ramo, y no habiendo conrrido personal procedente de Arsenales del Estado, hoy al rvicio de la Sociedad Española Construcción Naval, para las azas que a continuación se exesan, se sacan a concurso entre que se consideren aptos para as, con arreglo a lo dispuesto los artículos 49 y 50 del Reglaento orgánico de la Maestranza la Armada, aprobado por Real creto de 17 de Febrero de 1921. Un operario de segunda clase, pintores, con el sueleo anual 2.450 pesetas.

Dos operarios de tercera clase, canteros y albañiles, con el eldo anual de 1.850 pesetas.

Para tomar parte en el concurse requiere ser español y mayor 20 años y menor de 35 en la cha en que este anuncio sea pu-Licado en el «Diario Oficial del linisterio de Marina; solicitarlo on instancia de puño y letra del teresado, dirigida al Excelentísio señor Comandante General de ite Arsenal, y acompañada de los guientes documentos:

Certificado del acta de inscripon de nacimiento en el Registro

livil.

Certificado de buena conducta xpedido por el Alcalde.

Cadula personal. Certificado expedido por el Reistro Central de penados y rebeles en el que acredite no tener ntecedentes penales provinentes e delito.

Documentos que acrediten su

ituación militar.

Certificado que de su aptitud ara el trabajo y conducta posea, xpedido por el jefe del taller o ábrica en que hubiese prestado us servicios, sean particulares o lel Estado, debiendo tenerse en uenta que los opositores a plazas le operarios de segunda deberán creditar haber trabajado en ellos

durante cuatro años por lo me-

Todos estos documentos, debidamente legalizados, si procede, con arreglo a las leyes vigentes.

Los operarios perterecientes a la Maestranza de la Armada acompañarán solamente su libreta o historial, y los que procedan de industria militar o pertenezcan al Ejército deberán acompañar también copia autorizada de su filiación o historial.

El plazo de admisión de instancias expirará a los cuarenta días de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

Los ejercicios de examen, previo el reconocimiento médico, versarán:

Para operario de tercera.

Conocimiento de las cuatro reglas de la Aritmética, Sistema métrico decimal y uso de las herramientas del oficio, prestando además examen práctico de los trabajos que como operario de esta clase le puedan ser encomendados.

Para operario de segunda.

Además de los conocimientos indicados en el párrafo anterior poseer los de Geometria práctica, acreditando, mediante la ejecución del trabajo que se le señale, que posee el oficio con la extensión necesaria para verificar los que a su clase les estén encomendados.

Serán preferidos, en igualdad de circunstancias, los que procedan de establecimientos oficiales.

Arsenal del Ferrol, 19 de Julio de 1922.—El Jefe del Ramo, Alfredo Cal.

R. al núm. 2471

RAMO DE ARTILLERIA.

Autorizada por Real orden comunicada de 1.º de Abril último la provisión de una plaza de operario artificiero de tercera, con el sueldo anual de mil ochocientas cincuenta pesetas, se saca a concurso entre los que se consideren aptos para desempeñarla, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento orgánico de la Maestranza de la Armada, aprobado por Real decreto de 17 de Febrero de 1921.

Para tomar parte en el concurso se requiere ser español y mayor de 20 años y menor de 35 el día que se publique la convocatoria para proveer la vacante, solicitarlo en instancia escrita de puño y letra del interesado, dirigida al Exemo. Sr. Comandante general de este Arsenal, a la cual se unirán los documentos siguientes:

1.º Certificación delacta de inscripción de su nacimiento en el Registro Civil.

2.º Cédula personal.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde respectivo.

4.º Certificado expedido por el Registro Central de penados y rebeldes, en el que se acredite no tener antecedentes penales.

5.º Certificado de aptitud para

el trabajo y conducta que posea el interesado, expedido por el Jefe de los talleres en los que hubiere prestado servicio, sean particulares o del Estado.

Todos estos documentos debidamente legalizados, si procede, con arreglo a las Leyes vigentes.

Los que procedan de Establecimientos de industria militar o pertenezcan al Ejército deberán acompañar también copia autorizada de su filiación o historial.

El plazo para la admisión de instancias expirará a los treinta días, a partir de hoy, y quince días después empezarán los ejercicios de examen en este Arsenal, previamente reconocídos los concursantes por una Junta de médicos de la Armada, con objeto de acreditar su aptitud física, rigiendo para esos efectos el cuadro de inutilidades y defectos físicos vigente para la marinería de la Armada.

Dichos exámenes versarán sobre las cuatro reglas de Aritmética, Sistema decimal, conocimiento y uso de las herramientas del oficio y trabajos prácticos del mismo.

Serán preferidos, en igualdad de circunstancias, los que procedan de Establecimientos oficiales.

Arsenal de Ferrol, 19 de Julio de 1922.

R. al núm. 2476

Parque de Intendencia de Oviedo

El Director del Parque de Intendencia de Oviedo,

Hace saber: Que por acuerdos de las Juntas técnica y económica de este Parque se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Agosto próximo, a las once horas, rigiendo el reloj del establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque, que a continuación se expresan:

Harina, sal, cebada, paja larga, idem corta, carbón de hulla, idem vegetal, leña, litro petróleo.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas precio y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno en la proporción que se expresa en el pliego de condiciones.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o una Sucursal de provincia,

de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien, corresponda.

Adjudicando éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo cómo y cuándo le ordene la Junta económica del estableci_ miento; constituirá el depósito definitivo del diez por ciento del importe de su oferta; otorgará la escritura o convenio, y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, a contar desde el que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la Ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Oviedo, 20 de Julio de 1922.-Enrique Zappino.

Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., con cédula personal de..... clase, que se acompaña, y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Oviedo y sus Depósitos en este día y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan) al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Oviedo) según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja General de Depósito por importe de..... pesetas, correspondientes al cinco por ciento total de esta oferta.

Oviedo..... de 19.....

(Firma del proponente)

R. al núm. 2.475

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de acuerdo tomado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada con sfecha 11 del actual, se abre un concurso público por término de diez dias, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin ofi-CIAL de la provincia, para la adquisición de tuberia y materiales para instalar una fuente pública frente a los Colegios de la Caridad, en el barrio de La Calzada, que girará a la baja de 2.939,35 pesetas, cantidad en que aparecen presupuestados dicha tuberia y materiales, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, todos los dias laborables y en las horas hábiles de oficina.

Consistoriales de Gijón, a 20 de Julio de 1922.—El Alcalde, A. R. Blanco.

R. al núm. 2465

Alcaldía de Parres

D. Ramon Cueto Poó, Alca!de-Presidente del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión de 8 del actual acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley municipal y Regla primera de la Real orden de 19 de Junio de 1901, permutar con los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados con la apertura de las calles A. y B. del plano de población de Arriondas, tres parcelas inedificables, procedentes de un camino de servidumbre, que con la aprobación de dicho plano de población queda en desuso por los mencionados terrenos por donde han de pasar las indicadas calles A. y B.

Lo que se hace público para oir las reclamaciones que puedan producirse contra dicho acuerdo durante el término de treinta dias.

Arriondas, 17 de Julio de 1922.

—Ramon Cueto.

R. al núm. 2474

Alcaldía de Gozon

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados sacar a subasta las obras de reparación de la casa-escuela de niños en Santiago de Ambiedes en este Municipio, se anuncia por el término de diez dias a los efectos del

artículo 29 la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Luanco, 20 de Julio de 1922.— El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 2488

A instancia del mozo Benjamin Fernández Fernández, número 65, del sorteo del reemplazo del año de 1920 por este Ayuntamiento, se instruye espediente en averiguación del paradero de sus hermanos Marcelino y Lucindo, los que se ausentaron para la Isla de Cuba hace más de diez años, desconociéndose desde entonces su residencia, y siendo sus señas cuando se ausentaron las siguientes:

Marcelino, edad 19 años, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, boca pequeña, lampiño y color sano, sin señas particulares.

Las de Luciando, edad 18 años, estatura regular a su edad, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, boca pequeña, lampiño y color sano, sin señas particulares.

También se formó otro expediente, promovido por el padre del mozo
Ricardo Gutierrez Muñiz, número
57 del sorteo del actual reemplazo,
en averiguación del paradero de su
hermano José, el que se ausentó
para la Isla de Cuba hace más de
de diez años desconociéndose desde
entonces su residencia, y siendo sus
señas cuando se ausentó las siguientes:

Edad 18 años, estatura regular a su edad, pelo castaño claro, cejas castaño, ojos pardos, nariz recta, boca pequeña, lampiño y color pálido, sin señas particulares.

El Ayuntamiento acordó declarar la ausencia de los tres citados in dividuos a los fectos del artículo 146 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, y se publica en cumplimiento del mismo artículo.

Rogando a las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias de los ausentes lo participen a esta Alcaldía.

Luanco, 21 de Julio de 1922.—El Alcalde, Ignacio Artinie.

R. al núm. 2479

Alcaldia de Mieres

D. Teodoro Mendez Trelles, Alcalde-Presidente del Ilmo, Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 12 del actual, acordó sacar a concurso la plaza de Maestra para la Escuela municipal del Cabañín, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas y aumento transitorio, en cuya cantidad va incluido el importe del gasto para material y además otra cantidad para casa-habitación, siendo condición indispensable para desempeñarla poseer por lo menos título de Maestra elemental.

Las aspirantes a la citada plaza presentarán en esta Alcaldía, en papel correspondiente, las solicitudes y documentos que acrediten su competencia para desempeñarla, en el término de diez dias, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 17 de Julio de 1922.— Teodoro Méndez.

R. al núm. 2.451

Alcaldia de Taramundi

D. Francisco Villary Veiguela, Alcalde constitucional de Taramundi.

Hago saber: Que este Ayuntamiento procedió al sorteo de vocales que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal, dando el resultado siguiente:

Sección primera.

D. José Martinez Cotarelo.
Antonio Martinez Mota.
Balbino Calvin Garcia.
José Martinez Garcia
Pedro Bermudez Martinez.

Sección Segunda.

D. Manuel Pastur Mon.
 José Maria Rodil Lopez.

Sección tercera.

D. Benito Corveiras Navallo José Carrelo Garcia José Martinez Lombardero

Sección cuarta.

D. José Maria Amézaga Infanzón. Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Taramundi, Julio 15 de 1922.— Francisco Villar y Veiguela.

R. al núm. 2464

Alcaldía de San Martin

del Rey Aurelio.

No habiendo dado su asentimiento la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares al concurso abierto para proveer en propiedad dos plazas de Médicos Titulares, de este coucejo, de reciente creación, por no habérselas asignado la dotación que correspondía, según anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia, número 115, de 24 de Mayo último, la Corporación de mi presidencia acordó abrir nuevo concurso, por término de quince días, para proveer en propiedad dichas plazas con arreglo a las bases que constan en el expediente de su razón.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar.

San Martin del Rey Aurelio, a 19 de Julio de 1922.—El Alcalde, Luis G. Lamuño.

R. al núm. 2.469

Alcaldia de San Martin de Osco

Junta del repartimiento general.

Formado por la expresada Jur ta el proyecto de repartimient general sobre las utilidades per sonales y reales de este Municipio conforme al Real decreto de 11 d Septiembre de 1918, para satisfa cer las atenciones presupuesta en el ejercicio económico actua queda expuesto al público po término de quince dias, durant los cuales y tres dias después s admitirán por la Junta las recla macionos que produzcan los cor tribuyentes vecinos y forastero en él comprendidos.

San Martin de Oscos, 23 de Julio de 1922.—El Presidente, P. O Emilio Rodriguez Magadán, Se

cretario.

R. al núm. 2.504

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

El Lic. D. Antonio Lopez Plana Secretario judicial del Juzgad de primera instancia de la ciu dad de Oviedo y su Partido.

Certifico: Que en los autos eje cutivos de que se hará mérito s dictó la siguiente

Sentencia:

«En la ciudad de Oviedo, a die ciocho de Julio de mil novecier tos veintidos, el Sr. D. José G. Lla na y Fagoaga, Juez de primer instancia de la misma y su Part do, habiendo visto los presente autos ejecutivos entre partes, d la una la Sociedad anómina Band Herrero, domiciliada en esta cap tal, representada por el Procura dor D. Justo Fernandez Rúa, baj la dirección del Letrado D. Ra món Gonzalez, como demandante y de la otra D. Quiterio Alons Garcia, mayor de edad y vecin de esta ciudad, en rebeldía, com demandado, sobre pago de siet mil trescientas cincuenta y dos pe setas noventa y seis céntimos, los intereses a razón del cinco po ciento desde el siete de Marzo d mil novecientos veintiuno. La par te dispositiva de dicha sentenci dice así:

Fallo:

Que debo mandar y mando se guir la ejecución adelante hast hacer pago a la Sociedad ejecutante Banco Herrero de la cantidad de siete mil trescientas cincuenta y dos pesetas noventa seis céntimos, y sus intereses a razón del cinco por ciento anua desde el siete de Marzo de mil no vecientos veintiuno, con imposición de las costas devengadas que se devenguen hasta el completo pago.

Y por la rebeldía de la partidemandada, D. Quiterio Alonso Garcia, publíquese el encabeza miento y parte dispositiva de esti sentencia en el Boletin oficial de la provincia, caso de que e actor dentro del segundo día ne solicitara la notificación personal

Así por esta sentencia, definiti-Imente juzgando, lo pronuncio, ando y firmo.—José G. Llana».

Publicación:

Leída y publicada fué la antepor sentencia por el señor Juez The la dictó, estando celebrando idiencia pública en el día de su cha, de que yo Secretario doy —Antonio Lopez Planas.

Y a fin de que se inserte en el DLETIN OFICIAL de la provincia kpido la presente que firmo en viedo, a veintiuno de Julio de il novecientos veintidos.—Antoo L. Planas.

R. al núm. 2484

Juzgado de Gijon

on Adolfo García y González, Juez de primera instancia del Distrito del Oriente de la villa de Gijón.

Hago saber: Que por auto fecha torce del actual ha sido declaraen estado de quiebra al comerante de esta plaza D. Ramón Ferndez y Alvarez Rúa, nombránse su Comisario a D. Bonifacio

Viedma Fernández, y Deposirio a D. Eloy Gutiérrez Zarracidecretándose el depósito de do el metálico, documentos y ectos propios del quebrado; háse constar el número, clase y tado de los libros del quebrado le se encuentren, mandando forar el inventario del dinero, leas, pagarés y demás documende crédito; decretándose el resto del quebrado, sino presta nza, de cárcel segura, en cualiera de las clases, por valor de ez mil pesetas; ordenando se puique esta declaración de quiea por medio de créditos, prohiéndose de que nadie haga pagos entrega de efectos al quebrado, nó al Depositario nombrado, baapercibimiento de no quedar levados del pago de las obligaones que tengan pendientes en for de la Mesa; previniendo a personas en cuyo poder exis-In pertenencias del quebrado, que gan manifestación de ellos al ez Comisario, bajo pena de ser hidos por ocultadores y cómplis de la quiebra; acordando la reación de la correspondencia posy telegráfica del quebrado, y r último decretando la acumulaon al juicio universal de quiebra

el quebrado se sigan. Lo que se hace público por el esente edicto para dar cumpliento a lo dispuesto en el artícu-1.333 de la Ley de Enjuiciamien-Civil y disposición 5.ª del arulo 1.044 del Código de Comerantiguo, y a los efectos del 878 l de 1885.

los juicios ejecutivos que con-

Dado en la villa de Gijón, a dieliete de Julio de mil novecientos intidos.—Adolfo García.—Adol-

Moris.

R. al núm. 2485

Don Luis Ablanedo y Garcia-Gilledo, accidental Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de la villa de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Magin Fernandez, penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Anastasio Rimada y Garcia y don Adolfo Sanchez del Rio, mayores de edad, industriales y vecinos de Gijón, representados por el Procurador D. Enrique Albert y Garrido, contra D. Angel Izquierdo, de domicilio ignorado, sobre pago de diez mil pesetas, intereses y costas.

Por el presente edicto se emplaza al demandado, de domicilio ignorado, D. Angel Izquierdo, a quien en proveido de esta fecha se acordó conferir traslado de mencionada demanda, para que dentro de nueve dias improrrogables, contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletin OFICIAL de la provincia, comparezca en los supradichos autos, personándose en forma, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que ha sido ratificado, por mencionado proveido, el embargo preventivo trabado con fecha doce de Junio último, a instancia de los actores, en bienes de su propiedad.

Dado en la villa de Gijón, a siete de Julio de mil novecientos veintidos. — Luis Ablanedo. — El Secretario, P. H., Maximiano H. Manso.

R. al núm. 2483

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a contiauación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándsoe a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículas 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ GARCIA, Tomás, hijo de Celestino y de Rosalía, natural de Enjamenas, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, labrador, de 29 años, su estatura 1,655 milímetros, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia 25.º de Caballería, D. Antonio Bermúdez de Castro y Plá, residente en La Coruña.

2432

ANES PEREZ, Fernrndo, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Martintorin, provincia de Oviedo, domiciliado últimanente en el pueblo de su naturaleza, labrador, de 23 años, su estatura 1,683 milímetros, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia 25.º de Caballería, D. Antonio Bermúdez de Castro y Plá, residente en La Coruña.

2431

SUAREZ MARTINEZ, Manuel, hijo de José y de Adelfina, natural de Llanera, provincia de Oviedo, de 22 años, su estatura 1,610 milímetros, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitan Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia 25.º de Caballería, D. Carlos Bermúdez Manduil, residente en La Coruña.

2481

ESPINA SANCHEZ, Manuel, hijo de Narciso y Visitación, natural de la Villa, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, soltero, de 31 años de edad, estatura 1,730 milímetros, procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Tarragona, número 78, D. José Lome Arce, residente en Gijón.

2.447.

HERRERO GOMEZ, Manuel, hijo de Cayetano y de María, natural de Villacibrán, provincia de Oviedo, soltero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Cangas de Tineo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de Infantería de Marina, don Manuel Aguilar Tablada, residente en San Fernando.

2.452.

DIAZ ALVAREZ, Gerardo, hijo de Manuel y de Perseveranda, natural de Sevares, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo. soltero, de 25 años, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. José Loma Arce, residente en Gijón.

2503

LA ALGODONERA DE GIJON:

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el art. 26 de los Estatutos, acordó, en sesión celebrada el 24 de Julio de 1922, convocar a Junta general ordinaria de partícipes para el dia 14 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en la Fábrica perteneciente a la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura del Balance general y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Según el art. 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir a la Junta los señores que posean una participación de cinco mil pesetas en el capital social.

Gijón, 24 de Julio de 1922.—El Secretario, José Navia Osorio.

3 - 1

VENTA

Por acuerdo del consejo de familia de la incapacitada María Alonso Diaz se venden una casahórreo en Ajuyan (Latores), y la miadd de una finca llamada Prado de las Paciones, en la Fuente de la Plata.

Al efecto se celebrará subasta el 29 del actual, a las 17. en la Notaría del Sr. Pedrosa.

AVISO

Compañía Minera de Castañedo del Monte

Se convoca a Junta general extraordinaria que ha de celebrarse el dia 14 del próximo mes de-Agosto, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Sociedad Civil limitada «Noriega y Galindo», Plaza de Riego, 4, Oviedo, para acordar el modo de arbitrar recursos para pago de deudas inaplazables.

Oviedo, 21 de Julio de 1922.—El Consejero, Gumersindo Junquera.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.